



PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE. BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO: SOLUCIONES Y EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S
RADICACIÓN: 2023-00187.

BARRANQUILLA, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)).

Subsanado el defecto de que adolecía y por tanto, reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de Restitución, promovida por Bancolombia S. A., en contra de SOLUCIONES Y EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S.

2.- CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíqueseles en la forma legal.

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

3.- TENER a la doctora IVONNE LINERO DE LA CRUZ, como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9e45061f289f2f9187a8389d65c682ea32d10f1c46a66761f74ca778b5d6c4**

Documento generado en 27/09/2023 11:55:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>